



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

25 DE MAYO DE 2017

NÚMERO 8

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	3
I.1. CONSEJO SOCIAL	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 4 de abril de 2017:	3
Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Traducción Literaria.	3
Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Educación Especial en el CES Villanueva.	4
Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas.	4
Programa de Doctorado en Artes y Educación conjunto con las Universidades de Barcelona, Girona, Granada y Universidad Complutense de Madrid.	5
Presupuesto Universidad Complutense de Madrid del año 2017.	5
Precios públicos de Formación Continua.	7
Precios públicos de Títulos Propios.	7
Modificación de tarifas del Hospital Clínico Veterinario para el año 2017.	11
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 10 de mayo de 2017:	11
Propuesta y, en su caso, aprobación del Doble Título Internacional Derecho UCM - Universidad de Bolonia.	11
Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho - Relaciones Laborales y Recursos Humanos.	12
Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Estadística Aplicada.	12

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del título de Máster Universitario Internet de las Cosas y Sistemas Inteligentes.	13
Precios públicos de Formación Continua.	14
Precios públicos de Títulos Propios.	14
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	19
I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes	19
Corrección de error en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2017//2018.	19
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	21
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	21
III.1.1. Personal Docente Contratado	21
Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	21
Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	28
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	34

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 4 de abril de 2017.

Propuesta y, en su caso, aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas-Ingeniería Informática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 4 de abril de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de aprobación del Plan de Estudios de Grado: Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas - Ingeniería Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS - INGENIERÍA INFORMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de marzo de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de aprobación del Plan de Estudios de Grado denominado Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas - Ingeniería Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Traducción Literaria.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 4 de abril de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Máster denominado Máster Universitario en Traducción Literaria.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN LITERARIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos

Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de marzo de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Máster denominado Máster Universitario en Traducción Literaria.

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Educación Especial en el CES Villanueva.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 4 de abril de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación de la Memoria del de Máster denominado Máster Universitario en Educación Especial en el CES Villanueva.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL CES VILLANUEVA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de marzo de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación de la Memoria del Máster denominado Máster Universitario en Educación Especial en el CES Villanueva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 4 de abril de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad

de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Máster denominado Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de marzo de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Máster denominado Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Programa de Doctorado en Artes y Educación conjunto con las Universidades de Barcelona, Girona, Granada y Universidad Complutense de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de abril de 2017, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la implantación del Programa de Doctorado desarrollado conforme al Real Decreto 99/2011 que a continuación se indica:

Facultad de Educación

Facultad de Bellas Artes

Programa de Doctorado en Artes y Educación, conjunto con las universidades de Barcelona, Girona, Granada y UCM.

Presupuesto Universidad Complutense de Madrid del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2017, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, celebrado el día 4 de abril de 2017, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 31 de marzo el artículo 191.3 dispone: *"A propuesta del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo Social la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad"*; asimismo, el artículo 192.1, determina que el Presupuesto de la Universidad *"será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los*

entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria". El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, que comprende el Presupuesto de la Universidad y el de la Fundación General de la Universidad, informados favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 28 de marzo de 2017.

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, en el artículo 81.2 dispone que las Universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: *"aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse"* y *"los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera"*. Según se indica en la memoria que acompaña a la Propuesta de Presupuesto, éste ha sido elaborado bajo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y adecúa sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; marcando y haciendo referencia al límite máximo de gasto y presentando una estimación del mismo.
- El Proyecto de Presupuesto de 2017 parte con un remanente de tesorería positivo, como consecuencia del cobro de los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid, para el abono de las sentencias favorables derivadas del incumplimiento del Plan de Financiación y del Programa de Inversiones.
- Respecto a la evolución del período medio de pago a proveedores y el análisis de su cumplimiento, conviene destacar que el período medio global cumple con la Ley, aunque un tercio de la deuda supera el límite de los 60 días establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas. Este Consejo Social recomienda que se adopten los mecanismos pertinentes para que, en la medida de lo posible se cumpla con este límite legal.
- Conforme establece La LOU y RDL 14/2012, de 20 de abril, acompañan a los presupuestos de 2017, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente y no Docente, los costes de las mismas, así como un anexo de los puestos de nuevo ingreso que se proponen y la conciliación del Capítulo I del Estado de Gastos con la RPT. También informan de la comparativa del coste total de los Gastos de Personal con el importe que se envía a la Comunidad Autónoma, desconociéndose en este momento el importe autorizado por la misma.
- Esta Propuesta de Presupuesto está elaborada con una diferencia de 46,4 millones de euros en el Capítulo I. Se ha estimado en un 1% la subida salarial para los funcionarios públicos, aunque los Presupuestos Generales del Estado estén pendientes de aprobación. También se ha calculado que el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2017 (pendientes de aprobación), incrementa en un 1% la financiación para gastos corrientes, que recibirá la Universidad Complutense de Madrid con respecto al presupuesto 2016. No obstante, dado que en esa cuantía se contempla el previsible aumento de retribuciones de personal, la "subida de la asignación nominativa queda absorbida con este impacto".
- El Proyecto de Presupuesto incluye una diferencia de 3,3 millones de euros para acometer inversiones nuevas y de reposición durante este ejercicio, si bien con el cobro a principios de 2017 de la totalidad de las cantidades objeto del Convenio, la Universidad Complutense de Madrid dispone de 68,5 millones de euros a ejecutar en el período 2017-2022 en inversiones, correspondiendo 23 millones al año 2017. Estas cantidades no pueden ser incluidas en el presupuesto ordinario al constituir financiación afectada. Por parte de la Universidad Complutense de Madrid existe el compromiso de realizar un nuevo Plan de Inversiones para dicho período.

- Se valora positivamente la manifestación en la Memoria Económica de la realización de un Plan Estratégico así como el compromiso de implantación de un modelo de Contabilidad Analítica para el próximo ejercicio.
- El Pleno del Consejo considera deseable que la financiación de las Universidades Públicas sea siempre suficiente y quede garantizada, desvinculándola en la medida de lo posible de los ingresos por tasas de matrícula que pueden provocar que dicha financiación quede condicionada a los cambios de la situación económica general o a decisiones de oportunidad política.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por unanimidad, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2017 y solicitar a la Gerencia que informe con periodicidad a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

Precios públicos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de abril de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Precio en euros

CURSOS NUEVOS:

Facultad de Óptica y Optometría

Diploma: "Fundamentos Ópticos aplicados a la Iluminación en Automoción"2.170,00 €

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Certificado: "Políticas Sociales y Urbanas" (Subvencionado) 120,00 €

Certificado: "Cultura y Gestión del Patrimonio" (Subvencionado)..... 120,00 €

SIN MODIFICACIÓN:

Facultad de Medicina

Diploma: "Gestión Sanitaria y Políticas de Salud" (Subvencionado)1.000,00 €

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 4 de abril de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Precio en euros

SIN MODIFICACIÓN:

CENTRO DE ANALISIS SANITARIOS

Experto Laboratorio Clínico..... 5303..... Sm0542.370,00 €

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTION

Máster Propio Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios 5371..... Sm0947.000,00 €

Experto Gestión y Promoción de Empresas de Economía Social y Solidaria 5373..... Sm0972.450,00 €

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

CURSO CONJUNTO UCM-UAM-UAH-FUND.F.G.BERNALDEZ-CONVENIO 8.11.2000

Máster Propio	Espacios Naturales Protegidos.....	5355.....	Sm078.....	4.450,00 €
---------------	------------------------------------	-----------	------------	------------

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Experto	Farmacología Ocular- Nuevas Formulaciones (Online)	5300.....	Sm051.....	1.500,00 €
Experto	Visión y Seguridad Vial (Online)	5299.....	Sm050.....	1.250,00 €
Experto	Salud Visual y Deporte (Online).....	5302.....	Sm053.....	1.500,00 €
Experto	Prevención de Riesgos por efecto de Pantallas Electrónicas e Iluminación Ambiental (Online)	5298.....	Sm049.....	850,00 €

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Máster Propio	Periodismo y Comunicación Digital De ABC-UCM.....	5356.....	Sm079.....	6.000,00 €
Máster Propio	Comunicación Corporativa y Publicitaria	5307.....	Sm058.....	3.793,00 €
Máster Propio	Comunicación y Salud (Online)	5308.....	Sm059.....	2.900,00 €
Experto	Gabinetes de Comunicación y Redes Sociales.....	5309.....	Sm060.....	2.150,00 €

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Máster Propio	Internacional en Negocios (Online)	5357.....	Sm080.....	4.300,00 €
Máster Propio	Internacional en Negocios (Semipresencial)	5358.....	Sm081.....	5.200,00 €
Máster Propio	Dirección y Desarrollo del Talento.....	5306.....	Sm057.....	4.200,00 €
Máster Propio	Programación Sas y Vba con Excel Aplicadas a Seguros y Finanzas (Online)	5305.....	Sm056.....	5.000,00 €

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Experto	Organización y Motivación de Equipos de Trabajo (Online)	5311.....	Sm062.....	1.500,00 €
---------	--	-----------	------------	------------

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Máster Propio	Social Media & Community Manager. Dirección de Marketing Digital (Presencial).....	5362.....	Sm085.....	6.300,00 €
Máster Propio	Turismo. Big Data y Marketing Digital Aplicados al Sector Turístico (Online)	5361.....	Sm084.....	4.200,00 €
Máster Propio	Social Media & Community Manager. Dirección de Marketing Digital (Online)	5363.....	Sm086.....	4.200,00 €
Máster Propio	Turismo. Big Data y Marketing Digital Aplicados al Sector Turístico	5360.....	Sm083.....	6.300,00 €
Máster Propio	Gestión de Negocios Turísticos	5359.....	Sm082.....	5.200,00 €

FACULTAD DE DERECHO

Especialista	Derechos Humanos	5310.....	Sm061.....	1.473,00 €
--------------	------------------------	-----------	------------	------------

FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

Experto	Podología Medico Quirúrgica del Pie	5294.....	Sm045.....	4.589,00 €
---------	---	-----------	------------	------------

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Máster Propio	Diseño y Desarrollo de Videojuegos (Presencial)	5284.....	Sm038.....	6.300,00 €
---------------	---	-----------	------------	------------

Máster Propio	Desarrollo de Videojuegos (Online).....	5292.....	Sm043	6.300,00 €
Máster Propio	Arte Digital para Video Juegos	5364.....	Sm087	7.000,00 €

FACULTAD DE MEDICINA

Máster Propio	Cardiología Intervencionista	5344.....	Sm076	1.000,00 €
Máster Propio	Electrofisiología Cardíaca Diagnóstica y Terapéutica ...	5293.....	Sm044	6.000,00 €
Máster Propio	Aesthetic & Anti-Aging Medicine (Online).....	5368.....	Sm091	5.000,00 €
Máster Propio	Medicina Estética y Antienvjecimiento (Presencial) ...	5366.....	Sm089	7.500,00 €
Máster Propio	Medicina Estética y Antienvjecimiento (Online).....	5367.....	Sm090	3.500,00 €
Máster Propio	Técnico en Ecocardiografía (Sonocardiografista) (Semipresencial)	5369.....	Sm092	800,00 €
Máster Propio	Hemodiálisis Para Especialistas en Nefrología	5327.....	Sm069	1.500,00 €
Máster Propio	Patología Molecular y Dianas Terapéuticas	5365.....	Sm088	1.900,00 €

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Máster Propio	Odontopediatría	5295.....	Sm046 ...	21.500,00 €
Especialista	Implantoprótesis.....	5297.....	Sm048	6.790,00 €
Especialista	Medicina Oral.....	5296.....	Sm047	2.880,00 €

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Máster Propio	Psicooncología y Cuidados Paliativos	5260.....	Sm023	5.476,00 €
Máster Propio	Terapia Familiar y de Pareja para Profesionales de la Salud	5261.....	Sm024	4.500,00 €
Máster Propio	Inteligencia Emocional e Intervención en Emociones y Salud (Presencial)	5262.....	Sm025	6.000,00 €
Experto	Terapia Familiar Sistémica	5265.....	Sm028	2.000,00 €
Especialista	Intervención en la Ansiedad y el Estrés (Presencial) ...	5264.....	Sm027	3.000,00 €

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Máster Propio	Mediación y Gestión De Conflictos	5234.....	Sm093	3.826,00 €
---------------	---	-----------	-------------	------------

HOSPITAL CLINICO VETERINARIO COMPLUTENSE

Especialista	Anestesia y Analgesia en Pequeños Animales	5304.....	Sm055	6.000,00 €
--------------	--	-----------	-------------	------------

INSTITUTO COMPLUTENSE DE CIENCIAS MUSICALES

Máster Propio	Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza	5354.....	Sm077	8.300,00 €
---------------	--	-----------	-------------	------------

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Y TRADUCTORES

Especialista	Traducción Jurídica (Inglés-Español)	5291.....	Sm042	2.900,00 €
Especialista	Traducción para Fines Específicos y Profesionales.....	5301.....	Sm052	2.900,00 €

CON MODIFICACIÓN:

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTION

Máster Propio	Evaluación de Programas y Políticas Publicas	5372.....	Cm028	5.450,00 €
Máster Propio	Dirección en Fundraising Público y Privado para ONL .	5370.....	Cm001	2.500,00 €

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

Experto Periodismo en Redes Sociales 5313..... Cm013 1.990,00 €

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Máster Propio Comercio Internacional 5312..... Cm012 8.500,00 €

FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

Máster Propio Fisioterapia Manual Avanzada..... 5342..... Cm020 3.250,00 €

Máster Propio Fisioterapia Oncológica 5350..... Cm023 4.000,00 €

Experto Psicomotricidad Terapéutica..... 5351..... Cm024 2.365,00 €

FACULTAD DE INFORMATICA

Máster Propio Dirección de la Seguridad de la Información 5316..... Cm016 4.000,00 €

FACULTAD DE MEDICINA

Máster Propio Monitorización y Gestión de Proyectos en Investi-
gación Clínica..... 5352..... Cm025 5.360,00 €

Máster Propio Dirección y Gestión de Departamentos Científicos
de la Industria Farmacéutica..... 5353..... Cm026 8.260,00 €

Especialista Senología y Patología Mamaria..... 5343..... Cm021 1.500,00 €

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Máster Propio Cirugía Bucal e Implantología..... 5278..... Cm008 .. 20.316,00 €

Máster Propio Ortodoncia..... 5280..... Cm010 .. 27.000,00 €

Especialista Odontología Integrada en el Niño con Necesi-
dades Especiales 5314..... Cm014 .. 5.680,00 €

FACULTAD DE VETERINARIA

Especialista Sanidad y Producción Apícola (Semipresencial) 5315..... Cm015 2.600,00 €

INSTITUTO COMPLUTENSE DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Máster Propio Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Inter-
nacionales 5349..... Cm022 0,00 €

NUEVOS:

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Máster Propio Playstation Talents en Marketing, Comunicación y
Gestión de Videojuegos 5348..... Nv022 8.000,00 €

FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

Máster Propio Fisioterapia Deportiva 5347..... Nv021 3.200,00 €

FACULTAD DE FARMACIA

Máster Propio Nutrición y Dietética Culinaria en Gastronomía 5346..... Nv020 3.500,00 €

Máster Propio Nutrición 5318..... Nv011 4.100,00 €

FACULTAD DE MEDICINA

Máster Propio Medicina Estética y Antienvjecimiento
(Semipresencial) 5345.....Nv0195.000,00 €

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Experto Trabajo Social con Grupos 5319.....Nv0123.300,00 €

HOSPITAL CLINICO VETERINARIO COMPLUTENSE

Especialista Interno en Medicina y Cirugía Bovina 5317.....Nv01060,00 €

INSTITUTO COMPLUTENSE DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Máster Propio Transparencia y Buen Gobierno 5320.....Nv0133.000,00 €

Modificación de tarifas del Hospital Clínico Veterinario para el año 2017.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de abril de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de Tarifas del Hospital Clínico Veterinario para el año 2017 en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 22 de marzo de 2017.

Madrid, 6 de abril de 2017.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Laura de Esteban Martín.

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 10 de mayo de 2017.**Propuesta y, en su caso, aprobación del Doble Título Internacional Derecho UCM - Universidad de Bolonia.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de mayo de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de aprobación del Título: Doble Título Internacional Derecho UCM - Universidad de Bolonia en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE DOBLE TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL DERECHO UCM - UNIVERSIDAD DE BOLONIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 4 de mayo 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de aprobación del Doble Título Internacional Derecho UCM - Universidad de Bolonia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho - Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de mayo de 2017 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de modificación del Título, Doble Grado en Derecho-Relaciones Laborales y Recursos Humanos en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO-RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 4 de mayo 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Derecho-Relaciones Laborales y Recursos Humanos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Estadística Aplicada.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de mayo de 2017 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de modificación del Título, Grado en Estadística Aplicada, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ESTADÍSTICA APLICADA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 4 de mayo de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Grado denominado Grado en Estadística Aplicada, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación del título de Máster Universitario Internet de las Cosas y Sistemas Inteligentes.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de mayo de 2017 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la modificación del Título del Máster Universitario en Internet de las Cosas y Sistemas Inteligentes, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
PARA LA MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERNET DE LAS COSAS Y SISTEMAS INTELIGENTES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 4 de mayo de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, ha acordado informar

favorablemente la modificación del Título de Máster denominado Máster Universitario en Internet de las Cosas y Sistemas Inteligentes, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Precios públicos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día, 10 de mayo de 2017 ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Precio en euros

NUEVOS:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Diploma: Cooperación Sur-Sur Iberoamericana: agentes, marcos y gestión de proyectos 642,33 €

SIN MODIFICACIÓN:

Facultad de Medicina

Diploma: Medicina Forense e Investigación CriminalSubvencionado
(Ministerio de Interior)

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de mayo de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Precio en euros

SIN MODIFICACIÓN:

Centro Superior de Estudios de Gestión

Máster Propio Seguridad Alimentaria..... 5374..... Sm098..... 4.200,00 €

Máster Propio Realización y Diseño de Programas y Formatos
de Televisión 5383..... Sm107..... 7.000,00 €

Máster Propio Gestión de Empresas e Instituciones Culturales 5375..... Sm099..... 6.100,00 €

Máster Propio Advanced Analytics en Marketing Estratégico..... 5395..... Sm101..... 3.850,00 €

Máster Propio Compliance Officer 5378..... Sm102..... 7.800,00 €

Experto Mindfulness en Contextos de Salud 5379..... Sm103..... 2.391,00 €

Euro-Mediterranean University Institute (Emui)

Especialista Cultura y Pensamiento de los Pueblos Negros 5339..... Sm074..... 800,00 €

Facultad de Bellas Artes

Máster Propio Estenografía..... 5286..... Sm039..... 5.000,00 €

Facultad de Ciencias de la Información

Máster Propio Gestión Publicitaria 5239..... Sm003..... 3.890,00 €

Máster Propio Radio 5240..... Sm004..... 5.700,00 €

Máster Propio Producción Audiovisual..... 5241..... Sm005..... 5.612,00 €

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Experto Desigualdad, Cooperación y Desarrollo 5237..... Sm001..... 1.250,00 €

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Máster Propio	Cooperación Internacional	5238.....	Sm002	3.785,00 €
---------------	---------------------------------	-----------	-------------	------------

Facultad de Comercio y Turismo

Máster Propio	Sistemas Integrados de Gestión de la Seguridad y la Salud en la Empresa (Online)	5243.....	Sm007	2.800,00 €
Máster Propio	Business Entrepreneurship (Presencial)	5399.....	Sm110	7.850,00 €
Máster Propio	Business Entrepreneurship (Online).....	5400.....	Sm111	4.850,00 €
Máster Propio	Emprendimiento Social e Innovación (Semipresencial)	5397.....	Sm108	3.850,00 €
Máster Propio	Emprendimiento Social e Innovación (Online)	5398.....	Sm109	2.850,00 €

Facultad de Derecho

Máster Propio	Asesoría Jurídica de Sociedades	5249.....	Sm012	5.500,00 €
Experto	Seguridad Social (Semipresencial).....	5247.....	Sm010	1.500,00 €
Experto	Nulidades y Disoluciones Matrimoniales. Jurisdicción Eclesiástica/Eficacia Civil	5246.....	Sm009	2.200,00 €
Experto	Intérprete de Lengua de Señas Española para Uso General.....	5252.....	Sm015	1.400,00 €
Experto	Mediación Interlingüística y Comunicación en Lengua de Señas Española.....	5251.....	Sm014	1.200,00 €
Especialista	Litigación y Práctica Procesal Civil y Mercantil	5250.....	Sm013	3.000,00 €
Especialista	Los Sistemas del Convenio Europeo y de la Convención Americana de Derechos Humanos	5248.....	Sm011	2.500,00 €

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Máster Propio	Hemodiálisis para Enfermería	5253.....	Sm016	1.400,00 €
---------------	------------------------------------	-----------	-------------	------------

Facultad de Filología

Máster Propio	Formación de Profesores Especialistas en la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	5288.....	Sm041	2.949,00 €
---------------	--	-----------	-------------	------------

Facultad de Filosofía

Experto	Pensar El Presente	5287.....	Sm040	600,00 €
---------	--------------------------	-----------	-------------	----------

Facultad de Medicina

Máster Propio	Cirugía de las Cardiopatías Congénitas	5322.....	Sm064	4.000,00 €
Máster Propio	Imagen Cardíaca Diagnóstica.....	5408.....	Sm116	5.300,00 €
Máster Propio	Infectología Pediátrica	5328.....	Sm070	3.000,00 €
Máster Propio	Teórico - Práctico en Arritmología Clínica y Básica	5326.....	Sm068	2.000,00 €
Máster Propio	Acupuntura: Diagnóstico y Tratamiento	5321.....	Sm063	4.600,00 €
Máster Propio	Reproducción Humana	5325.....	Sm067	4.425,00 €
Máster Propio	Medicina de Emergencias	5401.....	Sm112	5.700,00 €
Máster Propio	Medicina Manual y Osteopatía	5323.....	Sm065	4.600,00 €
Experto	Aféresis Terapéuticas (Semipresencial)	5330.....	Sm072	1.500,00 €

Experto	El Tratamiento de la Alopecia. El Trasplante de Pelo Robotizado (Online).....	5412.....	Sm120.....	4.000,00 €
Experto	Enfermería de la Actividad Física y el Deporte.....	5410.....	Sm118.....	1.878,00 €
Especialista	Discapacidad Infantil: Diagnóstico y Tratamiento Rehabilitador	5329.....	Sm071.....	2.265,00 €
Facultad de Medicina - Hospital Gregorio Marañón				
Máster Propio	Infección Nosocomial (Semipresencial).....	5414.....	Sm122.....	600,00 €
Facultad de Odontología				
Máster Propio	Endodoncia	5267.....	Sm030.....	12.000,00 €
Máster Propio	Odontología Estética.....	5402.....	Sm113.....	17.400,00 €
Máster Propio	Prótesis Bucofacial y Oclusión.....	5266.....	Sm029.....	20.808,00 €
Experto	Clínica Periodontal	5269.....	Sm032.....	2.000,00 €
Especialista	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.....	5268.....	Sm031.....	5.225,00 €
Facultad De Psicología				
Máster Propio	Programas de Intervención Psicológica en Contextos Educativos (Semipresencial).....	5258.....	Sm021.....	3.383,00 €
Máster Propio	Intervención Logopédica en Motricidad Orofacial.....	5257.....	Sm020.....	5.500,00 €
Máster Propio	Neuropsicología Cognitiva	5255.....	Sm018.....	4.400,00 €
Máster Propio	Neuropsicología Infantil	5256.....	Sm019.....	4.400,00 €
Máster Propio	Psicoterapia Psicoanalítica	5259.....	Sm022.....	5.376,00 €
Especialista	Intervención Clínica en Lectura y Escritura (Online)	5263.....	Sm026.....	2.327,00 €
Facultad De Veterinaria				
Especialista	Traumatología y Cirugía Ortopédica en Animales de Compañía	5254.....	Sm017.....	5.940,00 €
Hospital 12 De Octubre				
Máster Propio	Enfermedades Infecciosas del Paciente Inmuno-deprimido	5324.....	Sm066.....	2.404,00 €
Hospital Clínico Veterinario Complutense				
Experto	Bases de la Fisioterapia y Rehabilitación Animal	5274.....	Sm037.....	3.600,00 €
Especialista	Animales Exóticos y Salvajes: Manejo, Clínica y Cría en Cautividad	5396.....	Sm104.....	4.000,00 €
Hospitales: Clínico San Carlos, Gregorio Marañón y Doce de Octubre				
Especialista	Ecografía Obstétrico Ginecológica	5413.....	Sm121.....	1.500,00 €
Instituto Complutense de Ciencia de la Administración				
Especialista	Cine, Fotografía y Video Político y Social.....	5338.....	Sm073.....	950,00 €

Instituto de Investigaciones Feministas

Experto Igualdad e Intervención en Violencia de Género en
Diversos Ámbitos Profesionales 5407..... Sm1151.500,00 €

Instituto Universitario de Criminología

Experto Detective Privado..... 5341..... Sm0753.600,00 €

CON MODIFICACIÓN:

Centro Superior de Estudios de Gestión

Máster Propio Transparencia y Acceso a la Información Pública (Semipresencial)..... 5380..... Cm0312.800,00 €

Máster Propio Internacionalización y Cooperación en Gestión del Sector Cultural y Creativo 5390..... Cm0336.100,00 €

Máster Propio Publicidad y Marketing Digital para Empresas y Organizaciones 5385..... Cm0275.000,00 €

Máster Propio Dirección Comunicación Institucional Marketing y Producción para Eventos (Semipresencial) 5377..... Cm0303.900,00 €

Facultad de Ciencias de la Información

Máster Propio Documental Científico y Divulgativo en el Marco de las Tecnologías Multimedia 5236..... Cm0033.500,00 €

Máster Propio Comunicación de la Defensa y de los Conflictos Armados..... 5235..... Cm0023.500,00 €

Facultad de Ciencias Químicas

Máster Propio Calidad en los Laboratorios de Análisis Químicos y Microbiológicos 5285..... Cm0114.200,00 €

Facultad de Derecho

Máster Propio Derecho de los Negocios Internacionales 5244..... Cm0045.960,00 €

Máster Propio Derecho Internacional y Relaciones Internacionales 5245..... Sm0085.960,00 €

Facultad de Farmacia

Máster Propio Farmacia Industrial y Galénica 5275..... Cm0055.000,00 €

Facultad de Odontología

Máster Propio Periodoncia 5279..... Cm00921.900,00 €

Facultad de Psicología

Máster Propio Psicología Clínica Legal Y Forense 5276..... Cm0064.600,00 €

Máster Propio Psicología Clínica: Práctica Profesional 5277..... Cm0075.600,00 €

Instituto Complutense de Estudios Internacionales

Máster Propio Género y Desarrollo 5335..... Cm0175.500,00 €

Máster Propio Gestión Empresarial Internacional (Online)..... 5340..... Cm0195.000,00 €

Máster Propio Comercio Exterior (Online) 5336..... Cm0184.000,00 €

NUEVOS:

Centro Superior de Estudios de Gestión

Máster Propio	Análisis de Redes Sociales Big Data e Innovación en el Ámbito Organizativo (Semipresencial).....	5388.....Nv023 4.000,00 €
Máster Propio	Dirección y Gestión de Clínicas Dentales (Semipresencial)	5389.....Nv024 7.900,00 €
Máster Propio	Políticas de Migración y Naturalización	5392.....Nv027 1.500,00 €
Experto	Gestión de Publicidad Programática	5422.....Nv033 1.500,00 €

Facultad de Ciencias de la Información

Máster Propio	Estrategias de Comunicación Global Post-Digital	5230.....Nv001 4.000,00 €
Experto	Periodismo Gastronómico y Nutricional.....	5232.....Nv003 1.567,00 €
Experto	Comunicación y Marketing Infantil y Juvenil.....	5231.....Nv002 4.000,00 €

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Máster Propio	Pensamiento Económico y Empresarial: Los Debates de Economía en Evolución	5421.....Nv032 3.400,00 €
Máster Propio	Transformación Digital para los Negocios	5393.....Nv028 7.500,00 €

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Especialista	Prácticas Colaborativas, Dialógicas e Interfamiliares en Contextos de Salud (Semipresencial)	5394.....Nv029 3.000,00 €
--------------	--	----------------	------------------

Facultad de Comercio y Turismo

Máster Propio	Dirección de Marketing	5376.....Nv036 4.830,00 €
Máster Propio	Neuromarketing y Comportamiento del Consumidor.....	5386.....Nv034 3.800,00 €
Máster Propio	Negocios, Innovación y Turismo Aplicado a Industria Entretenimiento	5233.....Nv004 7.500,00 €

Facultad de Farmacia

Máster Propio	Nutrición Deportiva	5391.....Nv026 6.000,00 €
---------------	---------------------------	----------------	------------------

Facultad de Filología

Especialista	Orientalística y Egiptología (Ecoe) (Semipresencial)	5290.....Nv009 600,00 €
--------------	---	----------------	----------------

Facultad de Geografía e Historia

Especialista	Historia Militar	5420.....Nv035 750,00 €
Especialista	Teorías e Historias de la Arquitectura y la Ciudad	5289.....Nv008 750,00 €

Facultad de Medicina

Máster Propio	Paciente con Enfermedad Crónica Avanzada y Necesidades Paliativas	5332.....Nv015 4.800,00 €
Máster Propio	Atención Integral de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	5333.....Nv016 900,00 €
Máster Propio	Psiquiatría Legal	5387.....Nv038 6.300,00 €
Especialista	Diseño de Itinerarios para la Inserción Sociolaboral de Personas con Necesidades (Semipresencial)	5334.....Nv017 2.300,00 €

Facultad de Psicología

Especialista	Práctica en Psicología Clínica	5281.....Nv005	3.200,00 €
--------------	--------------------------------------	----------------------	------------

Hospital Clínico San Carlos

Máster Propio	Radiocirugía del Sistema Nervioso Central (Semipresencial)	5331.....Nv014	5.000,00 €
---------------	---	----------------------	------------

Hospital Clínico Veterinario Complutense

Máster Propio	Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria Pequeños Animales: Perros y Gatos	5283.....Nv007	4.000,00 €
---------------	--	----------------------	------------

Máster Propio	Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria en Caballos ...	5282.....Nv006	4.000,00 €
---------------	---	----------------------	------------

Instituto Complutense de Ciencia de la Administración

Especialista	Dirección y Gestión Innovadora de Centros y Servi- cios Sociosanitarios para Mayores	5337.....Nv018	1.500,00 €
--------------	---	----------------------	------------

Instituto Complutense de Estudios Internacionales

Máster Propio	La Unión Europea: Dimensión Institucional y Orde- namiento Jurídico.....	5406.....Nv031	4.000,00 €
---------------	---	----------------------	------------

Sin Asignar

Máster Propio	Edición (Presencial)	5382.....Nv037	6.685,00 €
---------------	----------------------------	----------------------	------------

Madrid, 12 de mayo de 2017.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Laura de Esteban Martín.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Corrección de error en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2017//2018.

Advertido error material en la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones de gestión de la matrícula en los estudios de Grado y Máster del curso 2017/2018 (BOUC n.º 7, de 19 de mayo de 2017), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

“

Matrícula en estudios oficiales de grado del curso 2017-2018	
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en título de 2017	Del 17 al 21 de julio de 2017
Estudiantes matriculados en años anteriores	Del 24 al 28 de julio y del 1 al 25 de septiembre de 2017
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en octubre de 2017	Del 2 al 6 de octubre de 2017
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en febrero y julio de 2017	Del 17 al 25 de julio de 2017
Estudiantes matriculados en años anteriores	Del 25 al 28 de julio de 2017 y del 1 al 25 de septiembre de 2017
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en septiembre de 2017	Del 18 al 22 de septiembre de 2017
Estudiantes admitidos por lista de espera	Hasta el 6 de octubre de 2017

“

Debe decir:

“

Matrícula en estudios oficiales de grado del curso 2017-2018	
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en julio de 2017	Del 17 al 21 de julio de 2017
Estudiantes matriculados en años anteriores	Del 24 al 28 de julio y del 1 al 25 de septiembre de 2017
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en octubre de 2017	Del 2 al 6 de octubre de 2017

Matrícula en estudios oficiales de máster del curso 2017-2018	
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en febrero y julio de 2017	Del 17 al 25 de julio de 2017
Estudiantes matriculados en años anteriores	Del 25 al 28 de julio de 2017 y del 1 al 25 de septiembre de 2017
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en septiembre de 2017	Del 18 al 22 de septiembre de 2017
Estudiantes admitidos por lista de espera	Hasta el 6 de octubre de 2017

“

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en los lugares indicados en la convocatoria, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio A.4 tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 19 de mayo de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.º 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional. Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

1 – Código 1905/PCDIN/001

Nº Plazas: 1

Departamento: **Biblioteconomía y Documentación.**

Área de conocimiento: **Biblioteconomía y Documentación.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Representación y recuperación de la información”.**

Comisión de Selección:

BLÁZQUEZ OCHANDO, Manuel (PCDIN). Suplente: CARPALLO BAUTISTA, Antonio (TU)

CUEVAS CERVERÓ, Aurora (PCD). Suplente: RAZQUÍN ZAZPE, Pedro (TU)

FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa (TU). Suplente: RAMOS SIMÓN, Fernando (TU)

GARCÍA MORENO, M^a Antonia (PCD). Suplente: VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel (TU)

LÓPEZ LÓPEZ, Pedro (TU). Suplente: SÁNCHEZ VIGIL, (TU)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

2 – Código 1905/PCDIN/002

Nº Plazas: 1

Departamento: **Filología Inglesa I.**

Área de conocimiento: **Filología Inglesa**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Lingüística cognitiva en el discurso económico”.**

Comisión de Selección:

CARRETERO LAPEYRE, Marta Carretero (TU). Suplente: KRISTIANSE, Gitte (TU)

GARCÍA REYEGO, Rosa (TU). Suplente: ZAMORANO MANSILLA, Juan Rafael (PCD)
MAÍZ ARÉVALO, Carmen (PCD). Suplente: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a Ángeles (PCDIN)
RODRÍGUEZ REDONDO, Ana Laura (TU). Suplente: DAFOUZ MILNE, Emma (TU)
TEJADA CALLER, Paloma (TU). Suplente: NÚÑEZ PERUCHA, Begoña (PCD)

3 – Código 1905/PCDIN/003

Nº Plazas: 1

Departamento: **Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa).**

Área de conocimiento: **Fundamentos del Análisis Económico.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Economía sectorial: productividad, competitividad e innovación en servicios”.**

Comisión de Selección:

ANDRÉ GARCÍA, Francisco Javier (TU). Suplente: SALAS DEL MÁRMOL, Rafael (CU)

PÉREZ AMARAL, Teodosio (TU). Suplente: JEREZ MÉNDEZ, Miguel (TU)

PÉREZ SÁNCHEZ, (PCD). Suplente: HUERGO OREJAS, Elena (TU)

RUIZ ANDÚJAR, Jesús (TU). Suplente: ROBLES FERNÁNDEZ, M. Dolores (TU)

SOTOCA LÓPEZ, Sonia (TU). Suplente: JIMÉNEZ MARTÍN, Juan Ángel (TU)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

4 – Código 1905/PCDIN/004

Nº Plazas: 1

Departamento: **Física Atómica, Molecular y Nuclear.**

Área de conocimiento: **Física Atómica, Molecular y Nuclear.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Estructura nuclear con sondas electro débiles”.**

Comisión de Selección:

ARQUEROS MARTÍNEZ, Fernando (CU). Suplente: LÓPEZ MOYA, Marcos (PCD)

BARRIO UÑA, Juan Abel (TU). Suplente: CONTRERAS GONZÁLEZ, José Luis (PCD)

BLANCO RAMOS, Francisco (TU). Suplente: FONSECA GONZÁLEZ, M^a Victoria (CU)

MOYA VALGAÑÓN, Elvira (CU). Suplente: MARTÍNEZ PÉREZ, M^a Cristina (TU)

UDÍAS MOINELO, José Manuel (CU). Suplente: FRAILE PRIETO, Luis Mario (TU)

FACULTAD DE DERECHO

5 – Código 1905/PCDIN/005

Nº Plazas: 1

Departamento: **Derecho Penal.**

Área de conocimiento: **Derecho Penal.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Comisión de Selección:

AYALA GÓMEZ, Ignacio (TU). Suplente: SEGRELLES DE ARENAZA, Iñigo (TU)

GÓMEZ PAVÓN, Pilar (TU). Suplente: MIRAT HERNÁNDEZ, PILAR (PCD)

MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita (CU). Suplente: PEDREIRA GONZÁLEZ, Félix María (PCD)

SANTA CECILIA GARCÍA, Fernando (PCD). Suplente: ARMENDÁRIZ LEÓN, Carmen (PCD)

VALLE MARISCAL DE GANTE, Margarita (PCD). Suplente: SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, Javier (TU)

FACULTAD DE EDUCACIÓN-C.F.P.

6 – Código 1905/PCDIN/006

Nº Plazas: 1

Departamento: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.**

Área de conocimiento: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Comisión de Selección:

ASENSIO MUÑOZ, Inmaculada (TU). Suplente: CARBALLO SANTAOLALLA, Rafael (TU)
CARPINTERO MOLINA, Elvira (PCD). Suplente: FERNÁNDEZ DÍAZ, M^a José (TU)
FONTANA ABAD, Mónica (PCDIN). Suplente: BIENCINTO LÓPEZ, Chantal María (PCD)
GARCÍA GARCÍA, Mercedes (TU). Suplente: GARCÍA RAMOS, José Manuel (CU)
RUIZ DE MIGUEL, Covadonga (TU). Suplente: BLANCO BLANCO, Ángeles PCD)

FACULAD DE FARMACIA

7 – Código 1905/PCDIN/007

Nº Plazas: 1

Departamento: **Edafología.**

Área de conocimiento: **Edafología y Química Agrícola.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Sellos y salud”.**

Comisión de Selección:

CRUZ CARAVACA, M^a Teresa de la (TU). Suplente: CASERMEIRO MARTÍNEZ, Miguel (TU)
GONZÁLEZ HUECAS, Concepción (TU). Suplente: LÓPEZ LAFUENTE, Antonio (TU)
MARTÍN GÓMEZ, M^a Carmen (TU). Suplente: RÓDENAS DE LA ROCHA, Sofía (TU)
MOLINA ABRIL, José Antonio (TU). Suplente: CANTÓ RAMOS, Paloma (TU)
ROMÁN ZARAGOZA, Jesús (CU). Suplente: DOADRIO VILLAREJO, Juan Carlos (TU)

8 – Código 1905/PCDIN/008

Nº Plazas: 1

Departamento: **Nutrición y Bromatología II: Bromatología.**

Área de conocimiento: **Nutrición y Bromatología.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Revalorización de recursos silvestres (plantas y setas) de uso alimentario”.**

Comisión de Selección:

CÁMARA HURTADO, Montaña (TU). Suplente: PÉREZ RODRÍGUEZ, M^a Luisa (TU)
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M^a Fernanda (TU). Suplente: MORALES GÓMEZ, Paloma (TU)
RUIZ-ROSO CALVO DE MORA, Baltasar (TU). Suplente: GARCÍA DIZ, Luis (TU)
TENORIO SANZ, M^a Dolores (TU). Suplente: MATA LLANA GONZÁLEZ, M^a Cruz (TU)
TORIJA ISASA, M^a Esperanza (CU). Suplente: GARCÍA MATA, Mercedes (TU)

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

9 – Código 1905/PCDIN/009

Nº Plazas: 1

Departamento: **Historia de América I.**

Área de conocimiento: **Historia de América.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Historia contemporánea, política e historiografía de América”.**

Comisión de Selección:

HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, Almudena (TU). Suplente: PONCE LEIVA, Pilar (TU)
HILTON STOW, Sylvia Lyn (CU). Suplente: GIL GARCÍA, Francisco Miguel (PCD)
LUQUE TALAVÁN, Miguel (TU). Suplente: ADANEL PAVÓN, Jesús (TU)
NAVARRO AZCÚE, Concepción (CU). Suplente: MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión (CU)
RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen (TU). Suplente: MARTÍNEZ DE CODES, Rosa M^a (CU)

FACULTAD DE INFORMÁTICA**10 – Código 1905/PCDIN/010**

Nº Plazas: 1

Departamento: **Arquitectura de Computadores y Automática.**Área de conocimiento: **Arquitectura y Tecnología de Computadores.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Síntesis de alto nivel”.****Comisión de Selección:**

HERMIDA CORREA, Román (CU). Suplente: OLCOZ HERRERO, Katzalin (TU)

HIDALGO PÉREZ, José Ignacio (TU). Suplente: MIÑANA ROPERO, Guadalupe (PCD)

LÓPEZ LÓPEZ, M^a Victoria (PCD). Suplente: MENDÍAS CUADROS, José Manuel (CU)

MORENO VOZMEDIANO, Rafael (TU). Suplente: SÁNCHEZ-ÉLEZ Martín, Marcos (PCD)

TIRADO FERNÁNDEZ, José Francisco (CU). Suplente: BOTELLA JUAN, Guillermo (PCD)

FACULTAD DE VETERINARIA**11 – Código 1905/PCDIN/011**

Nº Plazas: 1

Departamento: **Medicina y Cirugía Animal.**Área de conocimiento: **Medicina y Cirugía Animal.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Ecografía, anestesia y reproducción aplicadas a la clínica e investigación bovina”.****Comisión de Selección:**

ÁLVAREZ GÓMEZ DE SEGURA, Ignacio (TU). Suplente: FORÉS JACKSON, Paloma (TU)

CARO VADILLO, Alicia (PCD). Suplente: GARCÍA REAL, Isabel (PCD)

GONZÁLEZ ALONSO-ALEGRE, Elisa (PCD). Suplente: SÁNCHEZ MALDONADO, M^a Belén (TU)

MAZZUCHELI JIMÉNEZ, Francisco (TU). Suplente: SERRES DALMAU, Consuelo (PCD)

RODRÍGUEZ FRANCO, Fernando (TU). Suplente: RODRÍGUEZ QUIRÓS, Jesús (PCD)

Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 4 de mayo de 2017, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido a el/la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 19 de mayo de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.º 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

- 1. Actividad investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.**
 - i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
- 2. Actividad y capacitación docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**
- 3. Formación académica y profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**
 - i) Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
 - ii) Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
 - iii) Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
 - iv) Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

- v) Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (mérito preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
 b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
 c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Número de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

5. Otros méritos: hasta 1 punto.

Se valorarán: Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6. Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B = $5 \times 5/6 = 4,17$ puntos.

ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Ámbito de Conocimiento
1	1905/PAD/001	Tiempo Completo	Filología Italiana	Filología Italiana	F. de Filología	Didáctica de la Lengua Italiana como lengua
1	1905/PAD/002	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Sin adscripción Departamental	F. de Filología	Mediación Lingüística y Traducción Audiovisual inglés-alemán
1	1905/PAD/003	Tiempo Completo	Óptica	Óptica II (Optometría y Visión)	F. de Óptica y Optometría	Optometría y Visión

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es